Carta de Aceptación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **063 de 2026** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausulas son las siguientes:

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**YULIANA PASTO GUZMAN**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.072.960.045 expedida en Anapoima
DIRECCIÓN	Carrera 2 No. 12-12 Anapoima (Cund) - **Teléfono/Celular:** 3102611841 - **Correo electrónico:** eyulis228@yahoo.es
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, sin que supere el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del funcionario que funge como; **Secretario(a) de Despacho** Secretaria General O quien(es) haga(n) sus veces A quien el Ordenador del Gasto designa a través de la plataforma transaccional Secop II y quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Anapoima.

<table>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;

<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Código Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026000153 de fecha 15/01/2026</td><td>2.1.2.02.02.008.11.1.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2026000251 de fecha 22/01/2026</td><td>2.3.24.2402112.2024250350030.MT144.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$18.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$48.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 183 DE 2026

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.</td></tr>
<tr><td>INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.</td></tr>
<tr><td>PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".

Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita.</td></tr>
</table>

	Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

LAVADO GENERAL							
Ítem	CLASE	MARCA	PLACA	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IVA INCLUIDO	Valor Total UNITARIO
1	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	YPY 35 C	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
2	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 64 E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
3	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	DBJ 62 E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
4	MOTOCICLETA	HONDA XL	DBJ 63 E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
5	MOTOCICLETA	SUZUKI TS 125	CIV 76 A	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
6	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 125	EBY 04 D	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
7	MOTOCICLETA	YAMAHA DT 125	KGY 58	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
8	MOTOCICLETA	AKT	QMI 66 C	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
9	MOTOCICLETA	AKT	AZC 91D	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	CTN32C	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
11	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	TFD31E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
12	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	JPR73E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
13	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	AWR58D	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
14	MOTOCICLETA	HONDACBF150	SBE06D	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
15	MOTOCICLETA	HONDA XR 150L	IVO60H	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
16	MOTOCICLETA	HONDA XR 150L	VPY11E	Unidad	1	$ 25,000	$ 25,000
17	MOTOCARGUERO	VAIDSAN	ADN 003	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000
18	MOTOARGUERO	VAIDSAN	ADN 004	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000

LAVADO GENERAL CON MOTOR Y ENGRASE								
Ítem	CLASE	MARCA	PLACA	Unidad de Medida	Can	LAVADO CON MOTOR	ENGRASE	Valor Total UNITARIO
19	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670B	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
20	RETROEXCAVADORA	KING MAX	866H	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850

21	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER N	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
22	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	NEW HOLLAND	B 95 B	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
23	MOTONIVELADORA	CASE	845	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
24	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
25	VIBRO COMPACTADOR	INGERSOLL-RAND	4039 D	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
26	VIBRO COMPACTADOR	CATERPILLAR	CS 44	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850
27	MINICARGADOR	CASE	SR 220	Unidad	1	$ 312,490	$ 3,360	$ 315,850

LAVADO GENERAL CON MOTOR - SIN MOTOR Y ENGRASE

Ítem	CLASE	MARCA	PLACA	Unidad de Medida	Can	LAVADO CON MOTOR	LAVADO SIN MOTOR	ENGRASE	Valor Total UNITARIO
28	CAMIONETA	MAZDA	CMJ 296	Unidad	1	$ 90,340	$ 69,350	$ 3,360	$ 163,050
29	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	ODT 233	Unidad	1	$ 90,340	$ 69,350	$ 3,360	$ 163,050
30	CAMIONETA	MITSUBISHI SPORTERO	ODT361	Unidad	1	$ 90,340	$ 69,350	$ 3,360	$ 163,050
31	AMBULANCIA	NISSAN	OFK 550	Unidad	1	$ 90,340	$ 69,350	$ 3,360	$ 163,050
32	CAMIONETA	NISSAN	OKZ 312	Unidad	1	$ 90,340	$ 69,350	$ 3,360	$ 163,050
33	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 928	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
34	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 930	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
35	VOLQUETA	CHEVROLET	OHK 939	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
36	VOLQUETA	INTERNATIONAL	ODR 534	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
37	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OCD 686	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
38	VOLQUETA	INTERNATIONAL	OKZ 730	Unidad	1	$ 186,550	$ 150,830	$ 3,360	$ 340,740
39	TRACTOR	NEW HOLLAND	TL 90	Unidad	1	$ 168,000	$ 150,830	$ 3,360	$ 322,190
40	DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OKZ 926	Unidad	1	$ 312,490	$ 0	$ 3,360	$ 315,850
41	COMPACTADOR	CHEVROLETH	OFK 692	Unidad	1	$ 312,490	$ 0	$ 3,360	$ 315,850
42	COMPACTADOR	VOLKSWAGEN	OCF227	Unidad	1	$ 312,490	$ 0	$ 3,360	$ 315,850
43	COMPACTADOR DOBLE TROQUE FVZ	CHEVROLETH	GZM 922	Unidad	1	$ 312,490	$ 0	$ 3,360	$ 315,850

A. Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por

el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.

10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. **Especificas**: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista deberá contar con el personal capacitado e instalaciones adecuadas, además del equipo necesario.
2. La zona de lavado debe tener espacio suficiente para realizar las labores, actividades de acuerdo al objeto del contrato, disponer de infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el servicio de lavado a los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada.
3. El contratista será responsable desde el momento que ingresa el vehículo para el respectivo servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato en mención, si llegaré a presentar daños o perjuicios ocasionados a los vehículos, deberá responder.
4. El establecimiento a prestar el servicio debe estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Anapoima, deberá con espacios amplios y con cárcamo que permita el lavado y el engrase para todo tipo de vehículo que admita el peso de volquetas y maquinaria pesada
5. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
6. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de lavado, según objeto del contrato.
7. Ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe, el servicio de Engrase, según objeto

del contrato.

8. La entidad requiere contratar los servicios de lavado exterior, lavado general y lavado de motor de todos los vehículos, motocicletas, maquinaria pesada que integran el parque automotor. Para mayor comprensión a continuación se define:

 LAVADO EXTERIOR: Comprende la aplicación de shampoo en el exterior del vehículo para retirar el polvo adherido a la pintura y en los vidrios, limpieza de rines y llantas y aspirada en el interior del vehículo.

 LAVADO GENERAL: Conlleva el retiro de polvo, barro y grasa adheridos en la parte baja del chasis, guardabarros y anclajes de suspensión. Para tal efecto se deberá aplicar, además de los líquidos desengrasantes, agua limpia a presión, lo anterior además de la realización de los trabajos descritos en el lavado exterior.

 LAVADO DE MOTOR: Consiste en desengrasar y lavar tanto el motor como su habitáculo incluido el interior del capot; esto previas las medidas necesarias para evitar que se ocasionen daños a los censores o partes electrónicas del automotor a causa del agua o de la presión.
9. De acuerdo a la necesidad del servicio el establecimiento debe estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana prestando un servicio eficiente, oportuno y con calidad.
10. El lugar donde se ubique el establecimiento deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales.
11. El contratista deberá contar con requerimientos de ley tales como: certificación de manejo de aguas residuales y certificado uso de suelo.
12. Cumplir con los programas de salud ocupacional y seguridad industrial debidamente aprobados y de conformidad con los requisitos exigidos por la ley (Decreto 2232 de 1995).
13. La entidad asignará un coordinador, encargado de dinamizar las actividades que se adelantarán en desarrollo del objeto del contrato, velando porque no se afecte o se interrumpa la prestación de servicio del parque automotor.
14. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE COMO ANEXO AL CONTRATO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			